BOME Número 5269

Martes, 15 de septiembre de 2015

Página 4651

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

1670.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, adoptó, a propuesta del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, el acuerdo que textualmente dice:

"Por considerarlo conveniente, VENGO EN PROPONER la aprobación de un Protocolo de cooperación para la constitución de una Comisión Permanente de Coordinación en el ámbito educativo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Ciudad Autónoma de Melilla, según modelo adjunto".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 7 de septiembre de 2015. El Secretario del Consejo de Gobierno, José Antonio Jiménez Villoslada

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a uno de septiembre de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015).

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don José Manuel Calzado Puertas, Director Provincial en Melilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según nombramiento del Subsecretario del citado Departamento Ministerial, de fecha 27 de enero de 2012.

Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I.- Que el artículo 55 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que resulta de aplicación, en concordancia con el artículo 4 de la